

PROGRAMA 2607

ENCIERROS TAURINOS

PREÁMBULO

La tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural de Andalucía, además de ser una actividad muy enraizada en la provincia granadina, con gran repercusión, no solo en el terreno cultural, sino también desde el punto de vista de la protección del ecosistema natural de gran parte del territorio y los ámbitos económico, social y laboral. Es un sector que genera riqueza y una gran cantidad de puestos de trabajo de forma directa o indirecta.

Las fiestas o espectáculos taurinos incluyen no solo a las corridas de toros, sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro. Dentro de estos espectáculos taurinos, gozan de singular importancia en la provincia de Granada los encierros, carreras que se realizan delante de los toros, por las calles del municipio, mientras los animales son conducidos al toril.

Como instrumento adecuado para posibilitar una mayor participación en la adopción de decisiones públicas en materia de espectáculos taurinos, mediante el Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, se creó el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía, órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía. Este órgano, a su vez, acordó la promoción de una Red de Municipios Taurinos de Andalucía, entendida como un instrumento de adhesión que identifica a las entidades locales y a los municipios taurinos andaluces y que supone un reconocimiento y distintivo singular para los municipios que se adhieran a la misma.

La Diputación de Granada pretende con este programa contribuir a la preservación y

promoción de la tauromaquia generadora de empleo, economía, de interés turístico y referente cultural y social, y en concreto las expresiones culturales tradicionales de la provincia, como son los encierros taurinos.

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada que tengan tradición en la celebración de encierros taurinos.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del programa es el fomento de esta tradicional forma de expresión cultural financiando parte de los gastos corrientes que genere la celebración de encierros taurinos en municipios de la provincia de Granada.

El Decreto núm. 62/2003 de la Consejería de Gobernación, de 11 marzo que aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares establece en su artículo tercero que se entiende por encierro, la conducción mediante la utilización de cabestros de una o de varias reses machos de ganado bovino de lidia por un itinerario rural, urbano o mixto previamente delimitado.

Los encierros deberán contar con la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

3. REQUISITOS

Los entes locales que quieran optar a este programa deberán cumplir dos requisitos:

- Estar adheridos a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía.
- Haber celebrado algún encierro taurino en los diez años anteriores, desde el 1 de enero de 2015.

4. SOLICITUD

Las entidades locales, en el momento de solicitar la concertación o adenda en su caso, **deberán completar los datos requeridos en el formulario de programación de encierros taurinos** para facilitar la valoración de sus propuestas.

Podrán **descargar** un modelo en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/cultura-y-municipio/zona-de-descargas/>

5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar daños en personas y bienes durante la celebración de los encierros, así como formalizar el correspondiente seguro de responsabilidad civil.
- Las actividades y proyectos subvencionados por la Delegación de Cultura y Educación deben publicitarse, entre otros canales que estime el municipio, en la Agenda Cultural (<https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/agenda-cultural/>) y las RRSS de la Delegación de Cultura y Educación, para ello, los municipios deben subir a la **Agenda Cultural Provincial**, vinculada a la web y las redes sociales de la Delegación de Cultura y Educación, **todas las actividades y programas previstos en el proceso de concertación y que se tenga previsto remitir en el proceso de justificación**, que tendrá como fin no solo la difusión de actividades, sino potenciar la comunicación con la ciudadanía de la provincia y la dinamización cultural del territorio. El acceso para incluir datos <https://pro-multiportal.dipgra.es/system/login/DiputacionGranada>. A estos efectos, se han facilitado los códigos de acceso de cada municipio a cada agente (si algún gestor no dispone de códigos los puede solicitar a promocioncultural@dipgra.es) para subir a la Agenda Cultural las actividades programadas por el municipio.
- La difusión de todas las acciones y actividades previstas en cualquier medio publicitario: Agenda Cultural, Redes Sociales, cartelería o cualquier otro canal o soporte que se utilice, incluyendo presentaciones a medios o el envío de notas

de prensa, incluirá los logos oficiales vigentes de la Diputación de Granada y de la Delegación de Cultura y Educación, utilizándolos de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Diputación. Este requisito atiende a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.

- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la Resolución de concesión/abono.

6. FINANCIACIÓN

El programa se financia mediante asistencia económica.

La **aportación económica** de la Diputación se realizará mediante transferencia corriente al ente local con cargo al capítulo IV del presupuesto y será de **5.000,00 euros** por ente local.

Dicha financiación no podrá destinarse a gastos de comidas populares, bandas de música ni otros gastos corrientes no relacionados directamente con el desarrollo del encierro taurino.

Este programa no conlleva aportación municipal, por lo que es gratuito para el ente local.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- Orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- Número de núcleos de población del municipio, teniendo preferencia los que cuenten con más de un núcleo.
- Disponer de personal técnico y/o socio cultural en materia de cultura.

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.



- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Personas responsables del programa

Antonio Troya Díaz **Tfno.:** 958 247 374

Helena Gállego Gutiérrez **Tfno.:** 958 246 863

Correo electrónico: jsec.accioncultural@dipgra.es